



# COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA EN CAMIONES MANCHINATZA S.A.

El Pangui, 20 de agosto de 2013

Dra. Cristina Guerrero

**DIRECTORA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS LOJA Y ZAMORA**

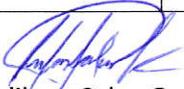
Presente.-

De mis consideraciones:

Mediante la presente comunicación me permito poner a conocimiento de su distinguida autoridad lo siguiente:

Es el caso señora Directora que en mi representada compañía de transporte en calidad de gerente me permito informar que el accionista señor José Edilson Calva Guayanay, de estado civil soltero; ha decidido ceder el cien por ciento de las acciones que mantiene en la misma, a favor del Ing. Marco Vinicio Flores Ruiz, conforme al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE ACCIONES QUE CEDE	VALOR NOMINAL DE ACCIONES	VALOR TOTAL DEL ACTO SOCIETARIO	TIPO DE INVERSIÓN
Sr. José Edilson Calva Guayanay	Ing. Marco Vinicio Flores Ruiz	100 acciones	\$ 1,00	\$ 100,00	Nacional

  
Sr. José Edilson Calva Guayanay

**CEDENTE**

**C.I. 171948500-3**

  
Ing. Marco Vinicio Flores Ruiz

**CESIONARIO**

**C.I. 110291849-5**

Sin otro particular que comunicar le solicito se realice la siguiente transferencia.

Muy atentamente,



Sr. Juan Arteaga

**GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE  
DE CARGA PESADA MANCHINATZA S.A.**



## CONTRATO DE CESION DE DERECHOS.-

En la ciudad de El Pangui, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe; República del Ecuador; el día de hoy, lunes diecinueve de agosto del año dos mil trece; comparecen por una parte en calidad de **CEDENTE**; el señor: **JOSE EDILSON CALVA GUAYANAY**, de estado civil soltero y por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO**; el señor: **Ing. MARCO VINICIO FLORES RUIZ**, de estado civil casado; los comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, capaces según ley para contratar y obligarse, domiciliados en la ciudad de El Pangui, portadores de sus respectivos documentos de Ley, convienen en celebrar el presente contrato bajo los siguientes términos:

**PRIMERA: INTERVINIENTES.-** El primer compareciente el señor **JOSE EDILSON CALVA GUAYANAY**, es socio de la Compañía de Transporte de Carga Pesada en Camiones Manchinatza S.A. en tal virtud es accionista de 100 acciones.

**SEGUNDA: OBJETO.-** Con el antecedente expuesto y por medio del presente Instrumento Público; el señor **JOSE EDILSON CALVA GUAYANAY**, Cede en venta real y efectiva el 100% (cien por ciento) de las participaciones que posee en la Compañía de Transporte de Carga Pesada en Camiones Manchinatza S.A.; a favor del señor Ing. **Ing. MARCO VINICIO FLORES RUIZ**.

**TERCERA: PRECIO.-** El valor de las participaciones que se venden es el de CIEN DOLARES U.S.D.- (\$ 100,00).- que el Cedente declara haberlos recibido al contado, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción por parte del Cesionario.-

**CUARTA: ACEPTACION.-** El Cesionario acepta la venta hecha a su favor por así estar de acuerdo en sus intereses y por convenirse.-

Para constancia y validez las partes firman en dos ejemplares en la ciudad de El Pangui, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil trece.

  
f).- Sr. Jose Edilson calva Guayanay  
CEDENTE  
C.I. 171948500-3

  
f).- Ing. Marco Vinicio Florez Ruiz  
CESIONARIO  
C.I. 110291849-5